**LICITACIÓN ABREVIADA**

**N° 1/2019**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE**

**INFORMÁTICA PARA PLATAFORMA WEB CULTURA EN LÍNEA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA**

**MEC**

**Carátula de Licitación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Inciso** | 11 - Ministerio de Educación y Cultura. |
| **Unidad Ejecutora** | 003 - Dirección Nacional de Cultura. |
| **Licitación Abreviada Nº** | 1/2019 |
| **Tipo** | Licitación Abreviada. |
| **Fecha de Apertura Electrónica** | 09/07/2019 |

**NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

T.O.C.A.F., Decreto 150/2012 del 11 de mayo de 2012

Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 (APEL).

Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

Decreto 13/2009 de 13 de enero de 2009 y Decreto 164/2013 del 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

Decreto 155/2013 del 25 de mayo de 2013 RUPE.

Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

Ley 18.098 de 7 de febrero de 2007.

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

**INFORMACIÓN GENERAL**

**¿Qué es Culturaenlinea.uy?**

Culturaenlinea.uy es una plataforma de software libre abierta a cualquier persona, las cuales pueden participar mediante cinco entidades conectadas entre sí e interdependientes; Agentes, Espacios, Proyectos, Oportunidades y Eventos.

Es una herramienta colaborativa cuyo fin es contribuir al desarrollo de políticas culturales, al tiempo que mapea, reúne y ofrece a la ciudadanía información sobre agentes, espacios y eventos culturales del país. A los usuarios registrados les permite la creación o participación de convocatorias (fondos, becas, premios, llamados, etc.) con la posibilidad de realizar evaluaciones a las mismas dentro de la plataforma.

Uruguay hace uso de esta plataforma desde el año 2015 a impulso de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. Fue creada por la prefectura de San Pablo y el Instituto TIM con el fin de generar un sitio en el que pueda registrarse de forma georreferenciada, la actividad cultural. Se especifica que la contraparte en Brasil para el desarrollo de nuevas potencialidades de la plataforma es Hacklab

**1 - OBJETO**

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) llama a licitación para la contratación de servicios informáticos, los cuales se dividirán en cuatro ítems a presupuestarse independientemente:

**Ítem 1) Alojamiento de página web**

**1.1.- Renovación de dominio web**

Cantidad 1

**1.2.- Alojamiento de web**

Especificaciones técnicas:

Los requisitos de Software son:

- Ubuntu Server 14.04

- PHP 5.4 o superior (se recomienda 7.2)

- Postgres 9.3 o superior

- Postgis 2.1 o superior

- Node.JS 4.x o superior

- Ruby

Requisitos mínimos de hardware:

- Procesador de 4 núcleos

- 8gb de RAM

-raid 5

Por tratarse de una implementación de Mapas Culturales, puedes leer la lista completa de requerimientos aquí: <https://github.com/hacklabr/mapasculturais/blob/develop/README.md#software-requisitos-para-instala%C3%A7%C3%A3o>

Servidor dedicado 100% a culturaenlinea.uy

Es condición excluyente que el servidor físico se encuentre alojado en la República Oriental del Uruguay, según requerimientos de AGESIC..

Cantidad 12, se pagará bimensualmente

**Ítem 2) Administración de la aplicación web**

**2.1.- Administración de sistemas:**-Instalación y configuración de software

Cantidad1, se facturará en forma posterior a la realización de la instalación y configuración
 **2.2.- Configuración y mantenimiento de servicios:**-DNS, firewall, reglas de flujo de datos, control contra ataques e intromisión.

Cantidad 12, se facturará bimensualmente.

**2.3.- Instalaciones de actualización de software:**(actualizaciones realizadas por HackLab)

Cantidad 2, se facturará por cada actualización que se solicite.
 **2.4.- Administración y mantenimiento de motores de bases de datos**
Cantidad 12, se facturará bimensualmente.

**Ítem 3) Mantenimiento de aplicación web

3.1.- Mantenimiento y soporte técnico:** - Soporte técnico para programas relacionados con los servicios a ser prestados.
 - Apoyo técnico a terceros y referencia técnica frente a otros usuarios de la plataforma.
 - Garantizar operatividad permanente:
Coordinación e intercambio con la contraparte en Brasil (hacklab: https://hacklab.com.br/) autorizadas por la Dirección Nacional de Cultura.

Cantidad 12, se facturará bimensualmente.

**3.2.-Mantenimiento de los sitios:**

-http://pdc.culturaenlinea.uy + foro
-http://usinas.culturaenlinea.uy
-http://agenda.culturaenlinea.uy
-http://fondos.culturaenlinea.uy

Cantidad 12, se facturará bimensualmente.

**Ítem 4) Software de desarrollo web

4.1.- Generación de*-mail* de confirmación automático al enviar una inscripción por parte de un Agente.**Cantidad 1, se facturará después de realizar el servicio

**4.2.- Corregir la adaptación y utilización para resoluciones de dispositivos móviles**Cantidad 1,se facturará después de realizar el servicio

**4.3.- Creación y mantenimiento de sitios wordpress:**
- Sitio 2 de Programa Cultural a definir
- Sitio 3 de Programa Cultural a definir
Cantidad 2, se facturará por cada sitio que se solicite **4.4 Desarrollo de nuevas funcionalidades:**A partir de necesidades que surjan para un mejoramiento de la plataforma

Cantidad 1 (valor hora) hasta 100 horas, se facturará en función de las horas solicitadas para el desarrollo.

**2 - PERIODO:**

El periodo de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de 12 meses que se computará a partir de la fecha a ser establecida por la DNC una vez efectuada la adjudicación y notificación de la Resolución correspondiente al adjudicatario. La misma no podrá exceder el término de diez días hábiles posteriores a la notificación antedicha.

**3 - CONDICIONES DEL SERVICIO*.***

El proveedor suministrará los servicios indicados precedentemente en los correspondientes ÍTEMS incluidos en su oferta. El equipo técnico proveedor del servicio deberá estar a disposición para reuniones presenciales con la DNC, en vistas de un seguimiento de las mejoras a la plataforma y de un debido cumplimiento del plan de trabajo. El servicio deberá estar disponible las 24 horas los 365 días del año.

Atención de Incidentes: La respuesta a un llamado no podrá exceder las 2 horas desde su solicitud. El registro de incidentes se deberá registrar en un sistema a definir entre ambas partes.

Informes: Se deberán presentar informes mensuales del servicio de actividad que sean solicitados por la DNC.

El proveedor estará sujeto a la firma de un contrato de no divulgación y garantía de protección de las bases de datos de la plataforma, guardando estricto secreto profesional sobre los datos personales que allí se encuentran de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 302 del Código Penal. A los efectos del contrato a firmarse, se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 y artículos 1º y 4º del Decreto Nº 414/009, de 31 de agosto de 2009.

El proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizados, así como detectar desviaciones de información.

Cuando alguna de las partes tomara conocimiento de la ocurrencia de vulneraciones de seguridad en cualquier fase del tratamiento que realice, que sean susceptibles de afectar en forma significativa los derechos de los interesados, deberá informar de tal extremo a la URCDP.

Los datos personales deberán estar alojados en territorio nacional. No se autorizan alojamientos temporales ni definitivos en servidores situados fuera del país.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos personales tratados deberán ser destruidos, salvo que medie autorización expresa de aquél por cuenta de quien se prestan tales servicios, cuando razonablemente se presuma la posibilidad de ulteriores encargos, en cuyo caso se podrán almacenar con las debidas condiciones de seguridad por un período de hasta dos años.

El Consultor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso en virtud de este contrato, de conformidad con la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto Nº 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y formalmente documentada por parte de la DNC.

**4 - INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

**5 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La DNC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el mismo, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para sus intereses. Tales extremos no generarán, por ello, derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios de índole alguna ni de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La DNC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Podrá, por cualquier causa y en cualquier momento con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes.

Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se reconocerán, pagarán ni reintegrarán gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**6 - PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

El mismo NO TIENE COSTO.

**7 - REQUISITO BÁSICO DEL OFERENTE**

**Encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.)** en estado **ACTIVO forma previa a realizarse la adjudicación**.

**8 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán ingresadas y cargadas electrónicamente en la página Web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2 903 11 11, Mesa de ayuda SICE.

**9 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Antecedentes: Los oferentes deberán contar con experiencia en servicios de este tipo, para lo cual adjuntarán con la documentación a ser presentada, detalle pormenorizado de los mismos, especificando nombre de la Institución contratante del servicio, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas por referencias, así como toda otra que pudiere corresponder.

**10 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**Nota aclaratoria previa: La siguiente documentación firmada, deberá adjuntarse a la oferta electrónica:**

a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I

b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II

c) Acreditación de antecedentes. Para ello, se deberá especificar nombre de la firma cliente, persona y teléfono de contacto.

d) Acreditación y linksde productos de similares características a los solicitados.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

No se aceptará la entrega de ofertas o documentación en papel.

Las impresiones serán claras y precisas y serán firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales**.**

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC-DNC. (Art. 46 del TOCAF) y al Dec. 155/2013 del 25 de mayo de 2013. Si no lo estuviere, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicatario en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

**11 - CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como incumplimiento del mismo, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a un requerimiento específico puede ser objeto de pedido de aclaración por parte de la DNC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

El precio unitario sólo podrá tener 2 dígitos después de la coma. Se deberán cotizar los Ítems los cuales se ajustarán obligatoriamente a los detalles del pliego

En los documentos de oferta cargados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma de la (las) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas firmas deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

**12 - PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser el peso uruguayo con sus ajustes correspondientes, **siendo obligatorio cotizar todos los ítems discriminando el Impuesto al Valor Agregado (si no se discrimina se considera incluido en la cotización).** En los casos de artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, resultando de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no exento.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente artículo.

Los valores ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condiciones de naturaleza alguna, salvo aquellos ajustes a efectuarse por paramétricas que consideren la variación en el precio de los servicios, cuantificables según indicadores económicos y que hubieran sido especificados en la oferta.

Se deberá explicitar, al final de la propuesta económica, el precio total ofertado(precio unitario más impuestos por la cantidad ofertada), teniendo en cuenta, además para dicho monto, los adicionales que el oferente presente por todo el plazo contractual.

Se indicará, asimismo, en caso de corresponder, el procedimiento paramétrico de ajuste de precios y su forma de aplicación dentro del término contractual previsto. A falta de información respecto a dichos ajustes se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato

**13 - FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días a partir de la recepción de la factura por el Departamento de Compras.

La facturación deberá realizarse a mes vencido por las horas efectivamente trabajadas en el mes.

**IMPORTANTE A EFECTOS DEL COBRO DE FACTURAS POR LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN:**

**Conjuntamente con la factura, se deberá presentar la siguiente documentación**:

**a)** Última declaración mensual a Historia Laboral del BPS

**b**) Último recibo de pago al BPS por los aportes previsionales correspondientes a la totalidad de funcionarios afectados al servicio

**c)** Recibos de sueldos del personal firmados por los trabajadores, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

**d)** Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales actualizada, y factura de pago al día de la misma. Si el pago se realizara en cuotas, los recibos de pago que acrediten estar al día en el pago de las mismas.

**El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura hasta que se subsane el incumplimiento.**

**14 - CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará atendiendo los siguientes aspectos:

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente licitación:

1. **Antecedentes y referencias** de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza, en la prestación de servicios similares: Puntaje hasta 20%
2. **Precio:** Puntaje hasta 40%
3. **Calidad:** en la cual se ponderarán de acuerdo a los links suministrados en antecedentes de productos de similares características a los solicitados. Puntaje hasta: 40%

En caso de presentación de ofertas similares en los términos del art. 57 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta**.**

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente licitación aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad, a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación correspondiente teniendo en cuenta los factores y ponderación establecidos al inicio del presente numeral señalados con las letras a, b y c.

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de Calidad más Referencias, Antecedentes, más valor hora/hombre cotizado. En caso de que el monto cotizado tenga decimales, se aplicará el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada en principio y sin perjuicio, será la que obtenga el puntaje mayor en la suma y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas entre los parámetros 0 a 60 correspondientes a la adición de antecedentes y referencias más calidad. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

**Antecedentes y referencias** – Hasta el 20% de la puntuación.

Estos dos elementos serán ponderados en forma independiente, correspondiendo un 10% (diez por ciento) a antecedentes y 10% (diez por ciento) a referencias.

A tales efectos deberá presentarse lista de clientes actuales o a quienes hubieran prestado servicios, tanto dentro de la Administración como en plaza (a fin de evaluar los antecedentes); igualmente y a fin de evaluar lo atinente a referencias, deberá asimismo, adjuntarse listado de contactos, proporcionándose número telefónico y casilla de correo electrónico, así como también, si las poseyera, las respectivas constancias de evaluación de sus trabajos.

**Calidad** – Hasta el 40% de la puntuación

Se evaluará la calidad en relación a los trabajos de similares características al solicitado, A tales efectos se deberá suministrar links con antecedentes de trabajos similares.

**Criterios de evaluación económica**- Hasta el 40% de la puntuación.

A efectos comparativos y de determinar el precio de la oferta se tomará el **Precio Total, impuestos incluidos**.

Se otorgará hasta el 40% correspondiendo un máximo de 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

**Puntaje Económico = 40 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.**

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

La adjudicación se hará **en principio y sin perjuicio,** a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente y al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra obtenga mayor puntaje total.

La DNC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar alguno de los ítems si ninguna de los ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se considerarán inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

**15 - PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

En caso de corresponder, los oferentes deberán constituir previo a su presentación, garantía de mantenimiento de su oferta (2% del monto total ofertado) según lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF. Al respecto deberá tenerse en consideración lo resuelto por Resolución del Instituto Nacional de Estadísticas de 19 de diciembre de 2018 (MONTOS LÍMITES DE LAS ADQUISICIONES ESTATALES (TOCAF) enero – diciembre de 2018, El monto establecido al respecto por la antedicha Resolución, asciende a $ 9.416.000 debiendo constituirse dicha garantía en caso de ofertas que igualen o superen ese monto.

En caso de ofertas que no deban constituir dicha garantía, en caso de no mantener la misma, serán sancionados con una penalidad equivalente al (5%) del valor total de su oferta, considerándose la Resolución que así lo disponga, título ejecutivo

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

**16 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La empresa que resulte adjudicataria del servicio licitado, **si correspondiera**, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto anual del servicio adjudicado (Art. 64 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden de la DNC, y podrán consistir en:

1. Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.

Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

Asimismo, podrá realizarse mediante depósito previo al acto de apertura de ofertas, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Cultura en el horario comprendido entre las 12 y las 16 hrs.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

**17 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

**La notificación de la resolución de adjudicación al/los adjudicatario/s, constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del presente pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la Oferta**.

Una vez notificado el/los adjudicatario/os de la resolución de adjudicación no podrá/n retirar su oferta; en caso contrario se le/s aplicará una multa a título de cláusula penal del 5% del valor correspondiente al total de ítems adjudicados, como así también los daños y perjuicios en caso de corresponder.

**18 - CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

Correo electrónico: **culturaenlinea@mec.gub.uy** con el asunto: **“Licitación Servicios Cultura en Línea 2019”**

Teléfono del Departamento de Compras de la DNC: **29081738**

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifiquen el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes realizadas a pedidos de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas. De verificarse dicha hipótesis la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

**19 - APERTURA DE LAS OFERTAS**

**El día viernes 9 de julio de 2019, a las 14hrs. se llevará a cabo la apertura electrónica de ofertas en forma automática y el acta emitida por el sistema, se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.**

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas.

Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC.

Asimismo, ésta se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta. Cuando sea pertinente, podrán utilizar los mecanismos que seguidamente se detallan:

**20 - MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES*.* (Art. 66 TOCAF)**

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban **calificación similar** o que tengan **precio similar,**  según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador (DNC), en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán **ofertas con calificación similar** aquellas que **no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.**

Se considerarán **ofertas con precio similar** a aquellas que **no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor**. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una **puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración**, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las ofertas recibida/s son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC) o, en su caso, la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

**21 - ADJUDICACIÓN**

La DNC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo estimara pertinente, o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre.

Una vez adjudicada la licitación, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por vía escrita al adjudicatario.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

La administración podrá adjudicar exclusivamente por el servicio básico ofertado, pudiendo adjudicar también las alternativas ofertadas en forma parcial o total.

A los efectos de la comparación de las ofertas, en los casos de ítems no cotizados se tomará el precio más alto cotizado.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas (Art. 653 Ley 16.170).

La Administración está facultada para:

* Adjudicar total o parcialmente cada ítem
* No adjudicar algún ítem.
* Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el Art.57 del T.O.C.A.F

**22 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La DNC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario será responsable ante los daños y perjuicios que se causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de notificado en debida forma, y de conformidad con las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas a título de cláusula penal pertinentes.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad.

Asimismo, deberá disponer la utilización, por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir al adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, **como condición previa al pago de los servicios prestados**. 2) **Retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada a efectos de su efectiva percepción**.

**23 - INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato la contravención total o parcial de las cláusulas del presente pliego o de la normativa aplicable y, en particular, si el servicio que presta no se ajusta, sea cual fuere la causa, a aquél que ofertara.

**24 - MORA Y PALIDADES**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La incursión en mora del adjudicatario facultará a la DNC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las penas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de entrega estipulados generará,de cargo del adjudicatario, una multa a título de cláusula penal de 5% a calcularse sobre el monto cotizado, por cada día de retraso. El monto total de las penas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% del monto total del contrato.

**25 - CAUSALES DE RESCISIÓN**

La DNC podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato por parte del adjudicatario o terceras partes subcontratadas o bajo acuerdos con éste y vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado.

b) Cuando la DNC verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados con el adjudicatario, que merezcan, a su criterio, la calificación de grave.

c) Cuando se detecten demoras reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.

d) Cuando el adjudicatario no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.

e) Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al adjudicatario para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.

f) Cuando el adjudicatario resultara culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo.Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la DNC evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

**26- CESION DE CREDITOS.** No operarán las cesiones de los créditos, bajo ninguna circunstancia, salvo casos de extrema necesidad, mediante solicitud, previa expresa, fundada y por escrito del interesado. La Dirección Nacional de Cultura, podrá actuar con total discrecionalidad en punto a la autorización pretendida y en caso de no aceptar la cesión, no incurrirá en responsabilidad.

**27 - INSPECCIONES Y CONTROLES.** La DNC se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, todos los contralores e inspecciones que estime convenientes para determinar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego. En caso de comprobarse el incumplimiento de lo antedicho, la DNC podrá rescindir, a su juicio y sin incurrir en responsabilidad, unilateralmente el vínculo contractual La empresa adjudicataria será la **única responsable** por las acciones u omisiones del personal asignado a las tareas en los diferentes locales para los que se contrate el servicio, siendo de su cuenta y cargo todas las erogaciones que, por cualquier concepto, se originen como consecuencia de la prestación del servicio, así como los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a la Administración, a sus funcionarios o a terceros.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA 01//2019**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………..

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.: ……………………………………………………………………………………………..

Vigencia:………………………………………………………………………………………………

D.G.I.:…..……………………………………………………………………………………………..

Vigencia:….…………………………………………………………………………………………

B.S.E.:…………………………………………………………………………………………………

Vigencia: ……………………………………………………………………………………………

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA**

**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2019**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

**A)** No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

**B)** El Sr. ………………………………..…………………… C.I. …………..……………… es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en …………………………………………………………………, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

**Anexo III – INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el RUPE o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará. Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el RUPE.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111